



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

**Cédula de Seguimiento**

**Marzo de 2018**

<b>Entidad Federativa:</b>	Jalisco	<b>Ente Auditado:</b>	H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto
<b>Auditoría Número:</b>	AUD/DIR/JAL/ FORTALECE-SAN MIGUEL EL ALTO/2017	<b>Ejercicio Presupuestal:</b>	2016
<b>Fondo o Programa:</b>	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
<b>Seguimiento: 1</b>	Oficio de Solicitud de Descargo: HM-08-2018, de fecha 26 de Febrero de 2018		

**Observación Número: 01**

**Monto Observado:** Sin cuantificar.

**INCUMPLIMIENTO EN LA ELABORACIÓN, USO Y REQUISITADO DE BITÁCORAS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

El artículo 11, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2016 (PEF 2016), establece que los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), a que se refiere el Anexo 20.2 se destinarán a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a través del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas. Con una asignación total del programa establecida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2016 de \$9,948'655,991.00 (Nueve mil, novecientos cuarenta y ocho millones, seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa y un pesos 00/100 Moneda Nacional).

Con el propósito de establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos que la Federación entregará a la entidad federativa con cargo al Fondo; el día 22 de abril y 23 de agosto de 2016, el Gobierno del Estado de Jalisco asistido por la Secretaría de General del Gobierno y por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, formalizó con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, representada por la Unidad de Política y Control Presupuestario, dos convenios para el otorgamiento de subsidios por \$502'337,137.49 y \$57'609,327.28, los cuales suman un total de \$559,946,464.77.

De igual forma la Entidad Federativa a través de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, se obliga a transferir los recursos a las "Instancias ejecutoras" descritas en los "Convenios". Para el municipio de San Miguel el Alto un importe asignado de \$3'000,000.00

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/FORTALECE-SAN MIGUEL EL ALTO/2017, practicada a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) (Recursos Federales), ejercicio presupuestal 2016; la cual se llevó a cabo del 06 al 10 de Noviembre del 2017; se solicitó al Municipio de San Miguel el Alto Jalisco, documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del Oficio de Requerimiento número 6221/DGVCO/DAOC/2017 de fecha 18 de Octubre de 2017.

Atendiendo lo anterior, el enlace designado por el Ayuntamiento presentó el expediente de obra, el cual fue revisado considerando una muestra del recurso otorgado en cuanto a cumplimiento en la integración del expediente y meta física, asentando lo encontrado en la Cédula Analítica de Revisión del Expediente Unitario de Obra (FID) así como en la Cédula de Inspección de Campo (RAO) correspondiente.

Habiendo efectuado la revisión documental del expediente, se tiene que se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, dado que no se presentó la bitácora electrónica (BEOP), ni el oficio de autorización de la Secretaría de la Función Pública para el uso de la bitácora convencional, que muestren el debido cumplimiento a la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, para las siguientes obras:

**OBRA REVISADA AL 100%**

**Número de Contrato: SMA-OPM-FORTALECE-2016-01**

**Obra: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA CALLE NIÑOS HEROES EN LA COLONIA CENTRO ETAPA 1 (UNO) EN SAN**



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Marzo de 2018

<b>Entidad Federativa:</b>	Jalisco	<b>Ente Auditado:</b>	H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto
<b>Auditoría Número:</b>	AUD/DIR/JAL/ FORTALECE-SAN MIGUEL EL ALTO/2017	<b>Ejercicio Presupuestal:</b>	2016
<b>Fondo o Programa:</b>	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
<b>Seguimiento: 1</b>	Oficio de Solicitud de Descargo: HM-08-2018, de fecha 26 de Febrero de 2018		

MIGUEL EL ALTO.

- Monto Contratado: \$3'000,000.00
- Monto Autorizado: \$ 3'000,000.00
- Modalidad de Contratación: CONTRATADA

La obra consta de la construcción de un puente vehicular desde la subestructura, preparativos, cimentaciones, zapatas, contra trabes, dados, incluyendo columnas, estribos, trabes etc. Además de la superestructura con trabes transversales y el armado necesario para éstas, además de los trabajos para la losa de rodamiento.

Cabe mencionar que en esta obra también se utilizó recurso del municipio (\$1'832,406.11) con el cual se realizaron algunos trabajos de cimentación y acabados.

Con fecha 10 de Noviembre del 2017, personal del Órgano Estatal de Control hizo conocimiento, a los representantes del H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto, por medio del Acta de Sitio de Confronta número 01-6220/DGVCO/DAOC/2017, de los hallazgos resultantes de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoría.

**CORRECTIVA:**

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, y derivado que dicha observación es de carácter administrativo y no pecuniario, aunado a que la (s) obra (s) se encuentran terminadas y operando, solicita al H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco:

I.-Realizar los procedimientos de investigación administrativas correspondientes por **no haber generado y/o no haber presentado la bitácora electrónica de obra pública y/o en su caso la autorización por parte de la Secretaría de la Función Pública para el uso de la bitácora convencional.** Para lo cual el Ayuntamiento para el caso dictaminará la procedencia de incoar los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas; debiendo informar mediante oficio a este Órgano Estatal de Control, de las acciones emprendidas, así como integrar al expediente unitario de obra la documentación resultante; debiendo verificar, si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Lo anterior con fundamento en los artículos; 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 37 fracción VI y XIV, y 130 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 61 fracciones I, III, IV y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Marzo de 2018

<b>Entidad Federativa:</b>	Jalisco	<b>Ente Auditado:</b>	H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto
<b>Auditoría Número:</b>	AUD/DIR/JAL/ FORTALECE-SAN MIGUEL EL ALTO/2017	<b>Ejercicio Presupuestal:</b>	2016
<b>Fondo o Programa:</b>	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
<b>Seguimiento: 1</b>	Oficio de Solicitud de Descargo: HM-08-2018, de fecha 26 de Febrero de 2018		

**PREVENTIVA:**

Derivado del trabajo de revisión y análisis en el proceso de la auditoría, el H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto, emitió el oficio número PM-168/2017 de fecha 08 de Noviembre de 2017, instruyendo al Ing. Gerardo Israel Larios Ruiz Director De Obras Públicas, para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de obra pública, respecto a esta observación con el fin de evitar la recurrencia de la misma.

Por lo que este Órgano Estatal de Control, no emite recomendación preventiva.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Elementos de Análisis**

**Documentación Presentada Seguimiento 01:**

El H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto, mediante el oficio **HM-0108-2018**, de fecha 26 de Febrero de 2018, firmado por el Ing. Gabriel Márquez Martínez.- Presidente Municipal, remite documentación con la intención de atender la observación determinada durante la auditoría, para este caso presenta:

- **Documentación comprobatoria de los reintegros exclusivamente para atender la Cédula de Observación No. 01, emitida por el área Administrativa Financiera.**

**Resultado del Análisis**

Recomendación Correctiva		Situación: Concluida			
<b>Monto Observado</b>	S/C	<b>Monto de descargo</b>	S/C	<b>Monto Pendiente</b>	---

**Comentario:**

Como resultado de la revisión a la documentación entregada por el Ayuntamiento de San Miguel el Alto, se determina que **no cumple con lo requerido en la fracción I de la recomendación**, ya que no presenta los documentos que demuestren el inicio del Procedimiento de Investigación Administrativa, resolviendo la procedencia correspondiente por no haber generado y/o no haber presentado la bitácora electrónica de obra pública y/o en su caso la autorización por parte de la Secretaría de la Función Pública para el uso de la bitácora convencional.

Al ser responsabilidad de la supervisión del Ayuntamiento la apertura, llenado y cierre de la BEOP, tal y como señalan los artículos 46 párrafo antepenúltimo y último de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 122 y 123 de su Reglamento y; considerando las facultades que le otorga al municipio el art. 115 Constitucional y las reformas a la Constitución local en su art. 106, fracciones I y IV, las cuales establecen que los municipios tendrán Órganos Internos de Control encargados de prevenir, corregir, investigar y sustanciar las faltas administrativas no graves en que incurran los servidores públicos del respectivo ente; este Órgano Estatal de Control Traslada al Municipio de San Miguel el Alto, el seguimiento y la conclusión de la falta administrativa, debiendo apegarse a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa relativa, por lo que se da por **concluido el seguimiento**; debiendo de integrar lo



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

**Cédula de Seguimiento**

**Marzo de 2018**

<b>Entidad Federativa:</b>	Jalisco	<b>Ente Auditado:</b>	H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto
<b>Auditoría Número:</b>	AUD/DIR/JAL/ FORTALECE-SAN MIGUEL EL ALTO/2017		<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2016
<b>Fondo o Programa:</b>	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
<b>Seguimiento: 1</b>	Oficio de Solicitud de Descargo: HM-08-2018, de fecha 26 de Febrero de 2018		

actuado al expediente unitario de obra, dado que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.


**Recomendación Preventiva**      **Situación: Solventada**


**Comentario:**

Solventada durante el proceso de la auditoría.

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

  
Mtro. Luis Enrique Barboza Niño  
Director General de Verificación y Control de Obra

  
L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza  
Director de Área de Obra Convenida

  
Ing. Sabino Mariscal Pascual.  
Coordinador